

**RESOLUCIÓN DE 9 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PLANTILLAS, COMPOSICIÓN DE UNIDADES Y PLAZAS VACANTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, ESCUELAS HOGAR, IES CON PLANTILLA DE MAESTROS Y EQUIPOS ESPECÍFICOS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Por Resolución de 26 de octubre de 2009 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre) de la Dirección General de Política Educativa, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base decimoquinta de la citada resolución establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias. Se eliminarán aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura (Resolución de 25 de enero de 2010, DOE núm. 20, de 1 de febrero)

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Hacer públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex>, los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas, composición de unidades y plazas vacantes de los centros que se establecen a continuación:

- Anexo I: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Hogar.
- Anexo II: Centros de Educación Especial.

Anexo III: IES con plantilla de Maestros.

Anexo IV: Equipos Específicos y de Atención Temprana.

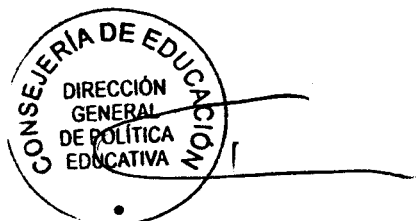
SEGUNDO.- De conformidad con la planificación educativa para el curso 2010/2011 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

TERCERO.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado al efecto.

Mérida, a 9 de marzo de 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
(P.D. Resolución de 25-01-2010, DOE nº 20, de 01-02-2010)



Fdo.: Felipe Gómez Valhondo